

0000030911

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1196

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2535

Período: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 13 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 13 de abril de 2018 11:08

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1313815464	MARTINEZ PALADINES ESTEFANIA MAGDALENA SOLTERO(A)		MANABI	MANTA
---------	------------	---	--	--------	-------

VENDEDOR

Natural	1305190058	PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	---------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1030403000	13/02/2010 0:00:00	20083		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un inmueble consistente en un lote de terreno y casa ubicado en la calle El Oro, actual Avenida Dieciocho de la parroquia y canton Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. FRENTE, con tres metros con la avenida dieciocho antes dos metros noventa y ocho centímetros y calle el Oro (hoy Avenida dieciocho). ATRÁS, con tres metros y otro propietario, antes de dos metros noventa y ocho centímetros y calle Guayas. COSTADO DERECHO, con dieciséis metros y propiedad de Manuel Gamboa. COSTADO IZQUIERDO, con dieciséis metros y terrenos de Rosalía Triviño, antes los Herederos de Apolonia Alvia.

Dirección del Bien: CALLE EL ORO

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Un inmueble consistente en un lote de terreno y casa ubicado en la calle El Oro, actual Avenida Dieciocho de la parroquia y canton Manta.

Lo Certifico:



 AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)

1103911



Factura: 002-002-000023177

0000030912



20181308006000202

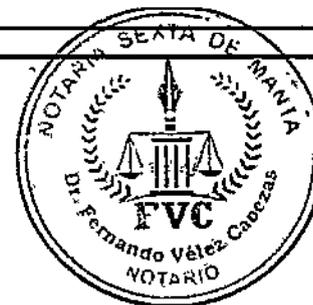
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000202

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2018, (16:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ PALADINES ESTEFANIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313815464
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTEFANIA MARTINEZ PALADINES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313815464

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000202

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2018, (16:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ PALADINES ESTEFANIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313815464
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTEFANIA MARTINEZ PALADINES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313815464

OBSERVACIONES:

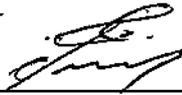
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000202

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2018, (16:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ PALADINES ESTEFANIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313815464
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTEFANIA MARTINEZ PALADINES
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1313815464

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000023176

0000030913



20181308006P01634

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P01634						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MARZO DEL 2018, (18:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305190058	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MARTÍNEZ PALADINES ESTEFANIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313815464	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	49150.00						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

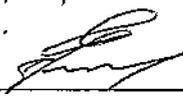


Escritura N°:	20181308006P01634						
---------------	-------------------	--	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MARZO DEL 2018, (16:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	REPRESENTADO POR	RUC	1760004650001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	WILVER DANIEL RUIZ BRAVO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		WILVER DANIEL RUIZ BRAVO, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, PROCEDE A CANCELAR EL GRAVAMEN HIPOTECARIO Y LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, QUE PESA SOBRE EL INMUEBLE					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL:	
ESCRITURA N°:	20181308006P01634
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MARZO DEL 2018, (16:11)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	




 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000030914



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P01634**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000023176**

5

6 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**

7

QUE OTORGA:

8

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

9

A FAVOR DE:

10

GLADYS MONSERRATE PALADINES VERA

11

12

COMPRAVENTA

13

QUE OTORGA:

14

GLADYS MONSERRATE PALADINES VERA

15

A FAVOR DE:

16

ESTEFANIA MAGDALENA MARTÍNEZ PALADINES

17

CUANTÍA: USD \$ 49.150,00

18

19

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

20

DE ENAJENAR

21

QUE OTORGA:

22

ESTEFANIA MAGDALENA MARTÍNEZ PALADINES

23

A FAVOR DE:

24

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

25

CUANTÍA: INDETERMINADA

26

DI DOS COPIAS

27

*****KVA*****

28 :





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES VEINTISÉIS DE**
3 **MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
6 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
7 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
8 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister
9 Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General
10 Subrogante y Representante Legal **del Banco del Instituto Ecuatoriano de**
11 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
12 acompaña a la presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía
13 número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para
14 efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas
15 N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email:
16 controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte el Abogado **WILVER DANIEL**
17 **RUIZ BRAVO**, en representación del **Instituto Ecuatoriano de Seguridad**
18 **Social**, en su calidad de Delegado del Apoderado, según consta del
19 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
20 habilitante, con número de cedula cero cuatro cero uno dos cinco cuatro cinco
21 cuatro guion cinco, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito
22 Barrio La Carolina, teléfono: 022397500; por otra parte la señora **GLADYS**
23 **MONSERRATE PALADINES VERA**, por sus propios derechos, con número
24 de cedula uno tres cero cinco uno nueve cero cero cinco guion ocho, de estado
25 civil divorciada, de profesión: Tecnóloga pesquera, quien para efecto de
26 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Avenida 18
27 entre calle 13 y 14 **Teléfono:** 093908953, correo: glapalve@hotmail.com; y
28 por otra parte la señora **ESTEFANIA MAGDALENA MARTÍNEZ**

Amé



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000030915



1 **PALADINES**, por sus propios y personales derechos, con número de cedula
2 uno tres uno tres ocho uno cinco cuatro seis guion cuatro, de estado civil
3 soltera, de profesión: Psicóloga clínica; quien para efecto de notificaciones
4 consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Avenida 18 entre calle 13 y 14
5 **Teléfono:** 0991257316 **Correo electrónico:** tefi.nia@hotmail.es. Los
6 intervinientes (vendedora y compradora) son en parentesco madre e hija. Los
7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
8 domiciliados en Portoviejo, y Manta; legalmente capaces, a quienes de
9 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
10 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
11 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
12 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE**
13 **ENAJENAR, COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
14 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta
15 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el
16 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
17 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE**
18 **ENAJENAR, COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
19 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes
20 cláusulas: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA**
21 **Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** PRIMERA.- **COMPARECIENTE:**
22 Comparece el Abogado Wilver Daniel Ruiz Bravo, en representación del
23 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Delegado del
24 Apoderado, según consta del documento que en copia auténtica se
25 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
26 se la denominará "EL IESS" y/o "EL ACREEDOR". El Compareciente es
27 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, quien declara
28 ser de estado civil casado, legalmente capaz para obligarse. **SEGUNDA.**





1 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Según escritura pública otorgada el veinte y cuatro
2 de marzo del dos mil diez, ante el Notario Cuarto del cantón Manta,
3 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el siete de abril del dos
4 mil diez, la señora PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE, para
5 garantizar sus obligaciones frente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
6 IESS, ente otros actos jurídicos, constituyeron primera hipoteca abierta y
7 prohibición de enajenar sobre el bien inmueble consistente en: UN LOTE DE
8 TERRENO Y CAS ubicado en la calle El Oro actual Avenida dieciocho de la
9 ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones y
10 demás especificaciones se detallan en el Contrato de Compraventa constante
11 en la escritura antes referida. **Dos.-** Según se desprende de memorando
12 número BIESS-MM-DPFO-0300-2018, fechado el 21 de Febrero del 2018 y
13 suscrito por la Ing. Ruth León Reinoso, Jefe de Fábrica de Operaciones
14 encargada del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS,
15 cuya copia se adjunta como documento habilitante, el (los) indicado(s)
16 prestatario(s) ha(n) solicitado al BIESS el levantamiento de hipoteca que pesa
17 sobre el inmueble indicado en el numeral anterior, a fin de proceder a la venta
18 del mismo y cancelar con el producto de esta negociación, el crédito que
19 mantiene vigente en el IESS. El financiamiento de la nueva compraventa
20 estará a cargo del BIESS. En este mismo acto se perfecciona la garantía que
21 se constituye a favor del BIESS, conforme consta de los instrumentos
22 incorporados a continuación de éste. El Banco del Instituto Ecuatoriano de
23 Seguridad Social ha accedido a la solicitud planteada ya que el levantamiento
24 de hipoteca y constitución de una nueva están contenidos en un mismo
25 instrumento. **TERCERA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
26 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Con los
27 antecedentes expuestos, el Abg. Wilver Daniel Ruiz Bravo, en la calidad que
28 comparece, procede a cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000030916



1 enajenar, que pesa sobre el inmueble descrito en la cláusula precedente.
2 Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y
3 prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores y/o prestatarios, por,
4 así haberse convenido expresamente.- La cancelación en mención se limita a
5 los inmuebles aquí señalados y no implica menoscabo o reforma de cualquier
6 otro crédito o garantía que los deudores y/o prestatarios, de manera individual
7 o conjunta, directa o indirecta, presente o futura, mantienen o mantenga frente
8 al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. Usted señor notario se
9 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para el
10 perfeccionamiento del presente instrumento. **FIRMADO AB. ROBERTO**
11 **VASQUEZ MERINO, MAT. 15052 CAP. SEGUNDA: COMPRAVENTA.-**
12 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente
13 contrato de Compra-Venta, por una parte la señora **GLADYS MONSERRATE**
14 **PALADINES VERA**, por sus propios y personales derechos, a quien en
15 adelante se le podrá designar como "**LA VENDEDORA**"; por otra parte,
16 comparece la señora **ESTEFANIA MAGDALENA MARTÍNEZ PALADINES**,
17 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá
18 designar como "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
19 **DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria de un bien inmueble consistente en
20 un lote de terreno y casa, ubicado en la calle El Oro, actual Avenida Dieciocho
21 de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
22 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** con tres metros con la avenida
23 dieciocho antes dos metros noventa y ocho centímetros y calle El Oro (hoy
24 avenida dieciocho); **ATRÁS:** con tres metros y otro propietario, antes de dos
25 metros noventa y ocho centímetros y calle Guayas; **COSTADO DERECHO:**
26 con dieciséis metros y propiedad de Manuel Gamboa; **COSTADO**
27 **IZQUIERDO:** con dieciséis metros y terrenos de Rosalía Triviño, antes los
28 Herederos de Apolonia Alvia.- Inmueble adquirido mediante escritura pública





1. de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el
2. veinticuatro de marzo del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la
3. Propiedad del cantón Manta, el siete de abril del dos mil diez.- **TERCERA:**
4. **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA** da
5. en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el
6. inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y casa,
7. ubicado en la calle El Oro, actual Avenida Dieciocho de la parroquia y cantón
8. Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y
9. linderos: **FRENTE:** con tres metros con la avenida dieciocho antes dos metros
10. noventa y ocho centímetros y calle El Oro (hoy avenida dieciocho); **ATRÁS:**
11. con tres metros y otro propietario, antes de dos metros noventa y ocho
12. centímetros y calle Guayas; **COSTADO DERECHO:** con dieciséis metros y
13. propiedad de Manuel Gamboa; **COSTADO IZQUIERDO:** con dieciséis metros
14. y terrenos de Rosalía Triviño, antes los Herederos de Apolonia Alvia.- La
15. Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere
16. este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
17. exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
18. costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
19. independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
20. ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
21. determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto.
22. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
23. Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
24. **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
25. **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y
26. justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda,
27. en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA**
28. **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000030917



1 cancela de la siguiente forma: CUARENTA Y NUEVE MIL
2 CUARENTA Y OCHO CON 64/100 dólares, mediante crédito otorgado por el
3 BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de la Vendedora; y, la
4 diferencia, esto es, UNO CON 36/100 dólares, mediante acuerdo que
5 resolvieron entre las partes, valor que **LA VENDEDORA** declara haber
6 recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de
7 manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
8 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia
9 de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de
10 los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES**
11 **ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es)
12 hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la
13 institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble
14 en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos
15 realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
16 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
17 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
18 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
19 acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al
20 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n)
21 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a
22 través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo,
23 por consiguiente procedé(n) al pago del precio total según lo acordado entre
24 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
25 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
26 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
27 **ACEPTACIÓN.- LA COMPRADORA,** acepta la transferencia, que se efectúa
28 a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus





1 intereses. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el
2 bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo
3 gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
4 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
5 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
6 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA**
7 **COMPRADORA.-LA COMPRADORA** queda expresamente facultado para
8 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
9 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
10 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
11 esta escritura.- **TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
12 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** a)
13 Por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO**
14 **CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en
15 representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad**
16 **Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier
17 Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General Subrogante y
18 representante legal del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad**
19 **Social**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
20 presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la
21 denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y
22 por otra parte comparece(n) la señora **ESTEFANIA MAGDALENA**
23 **MARTÍNEZ PALADINES**, por sus propios y personales derechos; a quien(es)
24 en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes
25 son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
26 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta
27 respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar
28 este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000030918



1 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
2 **ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta
3 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
4 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
5 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
6 (IESS). b) la señora **ESTEFANIA MAGDALENA MARTÍNEZ PALADINES,**
7 en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al
8 **BIESS** el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que
9 implican obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de
10 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa
11 legal vigente, siendo facultad privativa del **BIESS** el otorgar o negar el o los
12 créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA.** c) **LA PARTE DEUDORA**
13 es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y casa,
14 ubicado en la calle El Oro, actual Avenida Dieciocho de la parroquia y cantón
15 Manta, provincia de Manabí.- d) Los antecedentes de dominio son: La Parte
16 Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento
17 público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora
18 **GLADYS MONSERRATE PALADINES VERA.** Los demás antecedentes de
19 dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad
20 del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.
21 **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y
22 cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las
23 que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO,**
24 sean dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS,** sin limitación o
25 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
26 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
27 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
28 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,





1 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
2 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
3 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
4 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
5 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
6 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
7 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo
8 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA**
9 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
10 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de
11 su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
12 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
13 **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** con tres metros con la avenida
14 dieciocho antes dos metros noventa y ocho centímetros y calle El Oro (hoy
15 avenida dieciocho); **ATRÁS:** con tres metros y otro propietario, antes de dos
16 metros noventa y ocho centímetros y calle Guayas; **COSTADO DERECHO:**
17 con dieciséis metros y propiedad de Manuel Gamboa; **COSTADO**
18 **IZQUIERDO:** con dieciséis metros y terrenos de Rosalía Triviño, antes los
19 Herederos de Apolonia Alvia.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada
20 cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones
21 contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**. Adicionalmente
22 **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
23 hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA**
24 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el **INSTITUTO**
25 **ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA PARTE DEUDORA** acepta
26 que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
27 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el
28 **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El **BIESS** declara que acepta el derecho



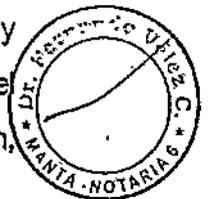
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000030919



1 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.
2 **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera
3 libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE DEUDORA**
4 queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble
5 que quedá gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de
6 las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL BANCO** proceda
7 con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen
8 mediante el presente instrumento. Por consiguiente **LA PARTE DEUDORA**,
9 no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras
10 hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento
11 expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel
12 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, **EL BIESS** podrá dar
13 por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si
14 tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente facultado, sin necesidad
15 de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que
16 por parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren pendientes de pago en ese
17 momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de
18 tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
19 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
20 vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá entregar en Arrendamiento el
21 bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al
22 respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
23 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante
24 escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA:**
25 **EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este
26 acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y
27 todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieron en el
28 futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,





1. naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente
2 e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o
3 llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los linderos del
4 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
5 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
6 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
7 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
8 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE**
9 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
10 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
11 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
12 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
13 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se
14 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
15 comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
16 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
17 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
18 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y
19 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
20 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
21 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
22 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
23 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
24 hipotecado a los Inspectores designados por **EL Banco**, éste podrá dar por
25 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
26 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
27 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
28 el **BISS** podrá ceder en cualquier momento; la presente garantía



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000030920



1 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
2 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
3 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
4 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
5 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
6 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
7 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
8 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
9 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
10 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
11 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
12 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
13 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
14 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
15 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
16 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
17 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
18 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
19 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
20 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
21 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
22 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
23 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
24 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
25 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
26 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
27 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
28 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de





1 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
2 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
3 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
4 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
5 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
6 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
7 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
8 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
9 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
10 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
11 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
12 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
13 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
14 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
15 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
16 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
17 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
18 **PARTE DEUDORA** no cumpliere con un auto de pago en ejecución
19 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
20 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
21 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
22 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
23 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
24 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
25 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
26 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA**
27 se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto
28 del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que



NOTARÍA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000030921



1 existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que
2 sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro
3 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la
4 **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas
5 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
6 juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) *En caso de que La*
7 *PARTE DEUDORA* *destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin*
8 *distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El*
9 *BANCO.* q) *En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión*
10 *de los derechos contenidos en el presente instrumento.* r) *Los demás casos*
11 *contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.*
12 Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan
13 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
14 obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera
15 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
16 afirmación que el **BIESS**, hiciera en la demanda y los archivos contables con
17 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
18 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL**
19 **BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
20 plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido
21 de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en
22 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
23 en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
24 constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el
25 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
26 todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**,
27 mantuviere a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses,
28 gastos judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea





1 conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección
2 de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se
3 mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus
4 valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo
5 establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de **EL**
6 **BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de
8 desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
9 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
10 afiliado/jubilado contratante del crédito. **LA PARTE DEUDORA** por su cuenta
11 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
12 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
13 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
14 garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo
15 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
16 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
17 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
18 previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser
19 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO**
20 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
21 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
22 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
23 del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por
24 el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente
25 después del desembolso materia del presente contrato. **LA PARTE**
26 **DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL**
27 **BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
28 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000030922



1 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
2 de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL**
3 **BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya
4 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
5 **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
6 seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
7 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
8 obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA**
9 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
10 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
11 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
12 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos,
13 el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas
14 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
15 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL**
16 **BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
17 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
18 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO SEGUNDA:**
19 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA** declara
20 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
21 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
22 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
23 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
24 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
25 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
26 Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza
27 expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
28 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e





SECRETARIA

1 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
2 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
3 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
4 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
5 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
6 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
7 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos.
8 De igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
9 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
10 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
11 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
12 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
13 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
14 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
15 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
16 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
17 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
18 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
19 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
20 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
21 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
22 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
23 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
24 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
25 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** **LA PARTE**
26 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que
27 éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
28 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000030923



1 comprometándose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
2 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
3 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
4 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
5 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
6 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a
7 petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se
8 suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de
9 **EL BANCO**, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen,
10 seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO**
11 **SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el
12 presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
13 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
14 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
15 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
16 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
17 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
18 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
19 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
20 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
21 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
22 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
24 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
25 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
26 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
27 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
28 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez





1 de este instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
2 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
3 DOCTOR CESAR PALMA ALCÍVAR, Abogado con matrícula profesional
4 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
5 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
6 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
7 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea,
8 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
9 todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16  **ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

17 **JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y**

18 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

19 **C.C. NRO. 131225433-5**

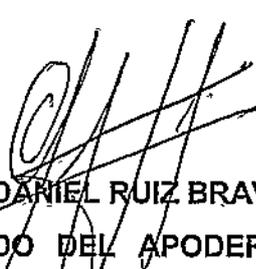
20

21

22

23

24

25  **WILVER DANIEL RUIZ BRAVO**

26 **DELEGADO DEL APODERADO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**

27 **SEGURIDAD SOCIAL**

28 **C.C. NRO. 0401254545**

0000030924



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 040125454-5

CEBULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ BRAVO WILVER DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GINA ALEXANDRA RUIZ PEÑA HERRERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ABOGADO V438894222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ GUERRON WILVER IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO HERNANDEZ DORA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-02

INSTRUMENTO GENERAL

FECHA DEL CEBULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA No. 021-366 0401254545 CÉDULA

RUIZ BRAVO WILVER DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
TULCAN CANTÓN ZONA: 1
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01... fojas útiles.

Manta,

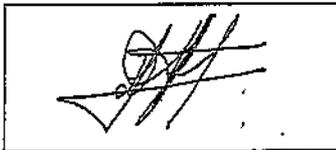
7 6 MAR 2018

Dr. Fernando Vález Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401254545

Nombres del ciudadano: RUIZ BRAVO WILVER DANIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ PEÑAHERRERA GINA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: RUIZ GUERRON WILVER IGNACIO

Nombres de la madre: BRAVO HERNANDEZ DORA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 186-098-22492



186-098-22492

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



000030925

Factura: 001-002-000083751



20181701036P02995

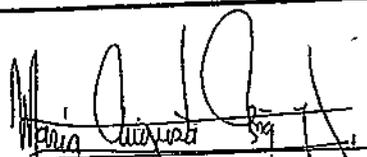
NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

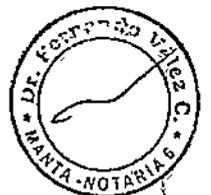


EXTRACTO

Escritura N°:		20181701036P02995					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE MARZO DEL 2018, (18:47)					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	REPRESENTADO POR	RUC	176000465001	ECUATORIANA	MANDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RUJZ BRAVO WILVER DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401254545	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION		Provincia		Cantón		Parroquia	
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701036P02995
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2018, (18:47)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	


 NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



1 2018 17 01 36 P

2 *TANIA:* *María Augusta Peña Vásquez*

3

DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL

Que otorga:

FRANCISCO XAVIER VIZCAÍNO ZURITA, GERENTE

7 GENERAL, SUBROGANTE, DEL BANCO DEL INSTITUTO

8 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE A SU VEZ ES

9 APODERADO ESPECIAL DEL ABOGADO CARLOS ALBERTO

10 VALLEJO BURNEO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

11 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

WILVER DANIEL RUIZ BRAVO

Cuantía: INDETERMINADA

Dí 2 copias

***** DESS *****

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

21 Metropolitano, Capital de la República del

22 Ecuador, el día de hoy miércoles catorce (14) de

23 Marzo del año dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA

24 MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria

25 Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el

26 Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAÍNO ZURITA,

27 Gerente General, Subrogante, y con el consentimiento del

28 Representante Legal del BANCO DEL INSTITUTO



Ab. María Augusta Peña Vásquez

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

1 tenor de las siguientes cláusulas

2 **COMPARECIENTE.-** Comparece en su calidad de

3 Apoderado Especial del Abogado Carlos Alberto

4 Vallejo Burneo, Director General del Instituto

5 Ecuatoriano de Seguridad Social, el Magister

6 Francisco Xavier Vizcaino Zurita, Gerente

7 General, Subrogante, y como tal Representante

8 Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de

9 Seguridad Social, mayor de edad, de nacionalidad

10 ecuatoriana, de estado civil casado, a quien se

11 denominará EL MANDATARIO Y/O EL DELEGANTE.-

12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO. Mediante escritura

13 pública otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta

14 del Cantón Quito, Abogada María Augusta Peña

15 Vásquez, el catorce de marzo de dos mil

16 dieciocho, cuya copia certificada se agrega como

17 habilitante, el Abogado Carlos Alberto Vallejo

18 Burneo, Director General del Instituto

19 Ecuatoriano de Seguridad Social, confirió poder

20 especial al Magister Francisco Xavier Vizcaino

21 Zurita, Gerente General del BIESS, Subrogante,

22 para que comparezca a nombre de la primera

23 institución en actos y contratos relacionados con

24 la prestación de servicios financieros a los

25 beneficiarios del seguro universal obligatorio y

26 público en general. DOS. Por facilidad operativa

27 en el despacho de esos actos y contratos, es

28 necesario que EL MANDATARIO delegue el poder que





1 el IESS le ha conferido a un funcionario del
2 BIESS que comparezca plenamente autorizado a su
3 celebración. **TERCERA: DELEGACIÓN.**- Con estos
4 antecedentes, EL MANDATARIO, Magister Francisco
5 Xavier Vizcaino Zurita, delega el poder especial
6 detallado en el numeral uno de la Cláusula
7 Segunda de ANTECEDENTES del presente instrumento
8 al ABOGADO WILVER DANIEL RUIZ BRAVO, con cédula
9 de ciudadanía número cero cuatro cero uno dos
10 cinco cuatro cinco cuatro cinco (0401254545), a
11 quien se le denominará EL DELEGADO, quien queda
12 facultado en iguales términos que los del mandato
13 original, sin limitación de ninguna especie.-
14 **CUARTA: RESERVA DE DERECHO.**- EL DELEGANTE se
15 reserva el derecho de reasumir las funciones del
16 mandato en el momento que crea oportuno.- **QUINTA:**
17 **REVOCATORIA.**- En caso de que EL DELEGADO cese
18 definitivamente por cualquier motivo en sus
19 funciones como servidor del Banco del Instituto
20 Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo
21 dispusiera EL MANDANTE, esta Delegación de Poder
22 Especial será revocada por escritura pública.
23 **SÉXTA: CUANTÍA.**- La presente delegación o
24 sustitución de poder dada su naturaleza es a
25 título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
26 agregar las demás formalidades de estilo
27 necesarias para la perfecta validez de este
28 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



1 textualmente que es ratificada
 2 compareciente, la misma que se encuentra firmada
 3 por la Doctora Diana Torres Egas, con número de
 4 matrícula profesional número diecisiete guión dos
 5 mil cinco guión cuatrocientos setenta y cuatro
 6 del Foro de Abogados del Consejo de la
 7 Judicatura. Para el otorgamiento de esta
 8 escritura pública se observaron los preceptos
 9 legales que el caso requiere y leída que le fue
 10 al compareciente, éste se afirma y ratifica en
 11 todo su contenido, firmando para constancia,
 12 junto conmigo, en unidad de acto, quedando
 13 incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo
 14 lo cual doy fe.

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

FRANCISCO XAVIER VIZCAÍNO ZURITA

C.C. 120774595

[Handwritten signature]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
RAZÓN: FACTURA No. 000083753



LA NO

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGÍSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-103-85638



181-103-85638



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV-018
Fecha: 25 de enero de 2018

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA	FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1708974595	jueves, 25 de enero de 2018

EXPLICACIÓN:
De conformidad con lo que disponen los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CIUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante.";
RESUELVE: Conceder la Subrogación a Francisco-Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, inclusive; de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	RENTREGO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

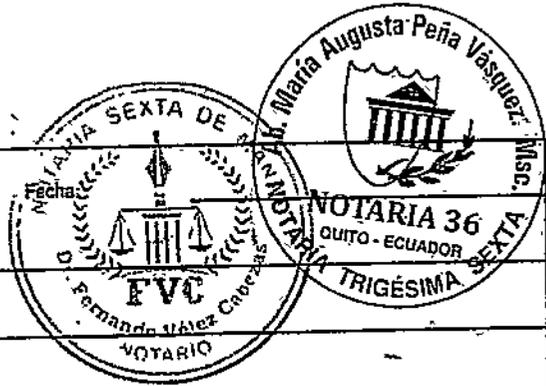
SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Gobernanta</u>	PROCESO: <u>Gobernanta</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente General</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Ciudad</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Ciudad</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 2.501,54</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.07.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.206.01</u>

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. _____ Fecha: _____	1. Nombre: <u>Ing. Jose Pablo Zambrano</u> Jefe de Talento Humano, Encargado

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD	
1. Nombre: <u>Ing. Julio César Roscoso Proaño</u> Director Administrativo	1. Nombre: <u>Ing. David Javier Espinosa Ordoñez</u> Gerente Administrativo Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO	REGISTRO Y CONTROL
No. <u>018</u> Fecha: <u>25 de enero de 2018</u>	2. Nombre: <u>Ing. Gabriela Montalvo Montoya</u> Técnico de Talento Humano

0000030930



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1708974595

LUGAR: Quito

FECHA: 25 de enero de 2018

Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Jefe de Talento Humano, Encargado

Fecha de creación de numeral: / Hoja(s): 00 / Página 2 de 2.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En atención
de la Ley No. 10.903 del 2008 que otorga el derecho de acceso
este comparece con el comparete que me ha presentado
en _____ (_____) _____ (_____) útil(es)

Quito-D.M., a 14 MAR. 2018



María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
QUITO - ECUADOR





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936953 Email: marisela_rmp@hotmail.com Fax: 072936953

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

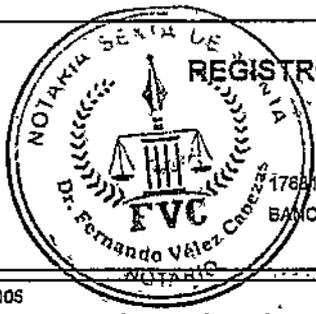
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1782156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACÚCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RÍOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD ÁG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505863



Código: RIMRUC2017001874456
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINGHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165



No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilema1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

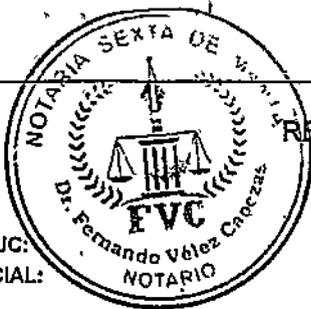
No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABÍ Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120				

No. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022648251				

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320				

No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/06/2012	FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec				

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación
de la Ley Orgánica del Registro Civil, se declara
la nulidad de la inscripción de la sociedad
de las personas denominada BIESS MONTE DE PIEDAD
CENTRO, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes
con el número 1768156470001, por ser
inútil(es)

Quito, Día 14 MAR 2018



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Viquez, MSc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
INSCRIPCIÓN AUTO



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

Factura: 001-002-000083750

0000030933



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20181701036P02994					
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE MARZO DEL 2018, (18:47)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	REPRESENTADO POR	RUC	1760004650001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VALLEJO BURNEO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701036P02994
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2018, (18:47)
OTORGA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0000030934



1 autorizándome a la obtención de su información
2 el Registro Personal Único, de conformidad con lo
3 dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.
4 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad
5 y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho
6 guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del
7 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos
8 mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante.
9 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
10 mayor de edad, de estado civil casado, Magister,
11 domiciliado en ciudad de Quito, Distrito
12 Metropolitano, además, instruido por mí, la
13 Notaria, en el objeto y resultados de esta
14 escritura pública, a la que procedé libre y
15 voluntariamente, y me pide que eleve a escritura
16 pública el texto de la minuta que a continuación
17 se transcribe: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo
18 de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase
19 incluir una de poder especial al tenor de las
20 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
21 Comparece el Abogado Carlos Alberto Vallejo
22 Burneo, en representación del Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de
24 Director General. El compareciente es mayor de
25 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
26 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito,
27 Distrito Metropolitano, a quien en adelante se le
28 denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. SEGUNDA:





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, M.C.

NOTARIA



1 ANTECEDENTES.- UNO. El artículo trescientos
2 setenta y dos (372), inciso segundo de la
3 Constitución de la República dispone que "Los
4 fondos previsionales públicos y sus inversiones
5 se canalizarán a través de una institución
6 financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano
7 de Seguridad Social; su gestión se sujetará a los
8 principios de seguridad, solvencia, eficiencia,
9 rentabilidad y al control del órgano competente".
10 DOS. El Banco del Instituto Ecuatoriano de
11 Seguridad Social - BIESS, es una institución
12 financiera pública del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social, creada mediante la Ley del
14 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
15 Social, publicada en el Suplemento del Registro
16 Oficial número quinientos ochenta y siete (No.
17 587) de once (11) de mayo del dos mil nueve
18 (2009); y, tiene personería jurídica propia y de
19 carácter público, con finalidad social, con
20 autonomía técnica, administrativa y financiera.
21 TRES. El artículo dos (2) de la Ley del Banco del
22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
23 prescribe que el referido Banco tiene como objeto
24 social la prestación de servicios financieros
25 bajo criterios de banca de inversión, para la
26 administración de los fondos provisionales
27 públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
28 Social, así como la prestación de servicios

0000030935



1 financieros, para atender los requerimientos de
2 sus afiliados activos y jubilados. CUATRO. El
3 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS
4 y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
5 Social - BIESS, se encuentran en etapa de
6 transición de las operaciones relacionadas con
7 los servicios financieros que presta ésta última
8 institución, y que previamente se encontraban en
9 el ámbito de competencias del IESS. CINCO. En
10 sesión extraordinaria de veintisiete (27) de
11 febrero de dos mil dieciocho (2018), el Consejo
12 Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
13 Social, resolvió aceptar la renuncia presentada
14 por el Magíster Christian Murgueytio Jeria como
15 Director General, Encargado, y encargar dicha
16 Dirección al Abogado Carlos Alberto Vallejo
17 Burneo, encargo que se formalizó a través de la
18 Acción de Personal número (SDNGTH-2018-02018A)
19 SDNGTH guión dos mil dieciocho guión cero dos
20 cero uno ocho A de veintisiete (27) de febrero de
21 dos mil dieciocho (2018). SEIS. En sesión de
22 trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018),
23 los señores Miembros del Consejo Directivo del
24 IESS previa calificación de su habilidad legal
25 por parte de la Superintendencia de Bancos,
26 emitida mediante Resolución número SB guion DTL
27 guion dos mil dieciocho guion doscientos
28 veintinueve (SB-DTL-2018-229) de seis (06) de





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



10 de marzo de dos mil dieciocho (2018), resolvió

2 designar al Abogado Carlos Alberto Vallejo Burneo
3 como Director General del Instituto Ecuatoriano
4 de Seguridad Social, con base a lo establecido en
5 el artículo veintisiete (27), literal g) de la
6 Ley de Seguridad Social, quien en sesión de la
7 misma fecha prestó la correspondiente promesa
8 legal para el desempeño sus funciones. SIETE. A
9 través de la Resolución número SB guion DTL guion
10 dos mil diecisiete guion setecientos dos (No. SB-
11 DTL-2017-702) de veintinueve (29) de agosto de
12 dos mil diecisiete (2017), el Director de
13 Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos
14 calificó la idoneidad del Magister Francisco
15 Xavier Vizcaino Zurita, para que ejerza las
16 funciones de Subgerente General del Banco del
17 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -
18 BIESS; quien, conforme lo determina el artículo
19 veintidós (22) literal a) del Estatuto Social del
20 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
21 Social, reemplazará al Gerente General en caso de
22 falta, ausencia o impedimento temporal. OCHO.
23 Mediante Acta de Posesión de once (11) de
24 diciembre de dos mil diecisiete (2017), el
25 Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de
26 Seguridad Social - BIESS, en sesión
27 extraordinaria presencial celebrada el mismo día,
28 de conformidad con lo dispuesto en el artículo

0000030936



1 trescientos setenta y cinco (375) numeral trece
2 (13) del Código Orgánico Monetario y Financiero,
3 publicado en el Segundo Suplemento al Registro
4 Oficial trescientos treinta y dos (No. 332), de
5 doce (12) de septiembre de dos mil catorce
6 (2014); artículos doce (12) numeral siete (7) y
7 quince (15) de la Ley del Banco del Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el
9 Suplemento del Registro Oficial quinientos
10 ochenta y siete (No. 587) de once (11) de mayo de
11 dos mil nueve (2009); y, artículo diecinueve (19)
12 de la Codificación del Estatuto Social del Banco,
13 resolvió designar al Magister Francisco Xavier
14 Vizcaino Zurita como Gerente General Encargado
15 del BIESS, por un periodo de treinta días
16 término. NUEVE. De acuerdo al artículo veintitrés
17 (23) del Estatuto Social del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en caso de
19 falta, ausencia, o impedimento temporal del
20 Gerente General, como mecanismo de subrogación de
21 la representación legal del Banco, lo reemplazará
22 el Subgerente, mientras el Directorio no designe
23 al titular o aquel no se reincorpore a sus
24 funciones; por lo que, encontrándose vencido el
25 término establecido en la Resolución del
26 Directorio del once (11) de diciembre de dos mil
27 diecisiete (2017), le corresponde al Subgerente
28 General, por disposición legal, asumir la calidad

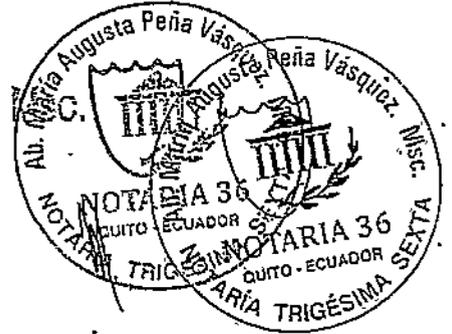




NOTARIA
RIGÉSIMA
SEXTA



María Augusta Peña Vásquez,
NOTARIA



1 de Gerente General Subrogante. DIEZ. Con acción
 2 de personal número ACP guion TH guion MOV guion
 3 018 (No. ACP-TH-MOV-018), se concede la
 4 Subrogación de la Gerencia General del BIESS al
 5 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, a
 6 partir del veinticinco (25) de enero de dos mil
 7 dieciocho (2018); inclusive. ONCE. Es necesaria
 8 la legitimación del Gerente General, Subrogante
 9 del BIESS, para celebrar, a nombre del IESS,
 10 varios actos relacionados con las funciones del
 11 Banco referentes a créditos. TERCERA: PODER
 12 ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el
 13 Abogado Carlos Alberto Vallejo Burneo, en calidad
 14 de Director General del Instituto Ecuatoriano de
 15 Seguridad Social, extiende el presente poder
 16 especial, amplio y suficiente, cual en derecho
 17 requiere, a favor del Magister Francisco Xavier
 18 Vizcaino Zurita, con cédula de ciudadanía número
 19 uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco
 20 nueve cinco (1708974595), en su calidad de
 21 Gerente General del Banco del Instituto
 22 Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, de
 23 ahora en adelante EL MANDATARIO, para que a
 24 nombre del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 25 Social, realice lo siguiente: UNO) Comparecer en
 26 calidad de acreedor hipotecario, en todo tipo de
 27 rectificación, aclaración, ampliación, o
 28 cualquier tipo de modificación en general,

0000030937



1 relacionado con las garantías hipotecarias en las
2 cuales el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
3 Social conste como acreedor hipotecario, ya sea
4 por otorgamiento directo de la garantía o
5 mediante cesión de garantía hipotecaria. Dentro
6 de esta facultad, se encuentra el poder para
7 autorizar traspasos de dominio provenientes de
8 liquidaciones de sociedad conyugal o de bienes,
9 capitulaciones matrimoniales, venta de derechos
10 hereditarios, cancelaciones anticipadas o no de
11 hipoteca, entré otras. DOS) Autorizar la reforma
12 de declaratoria de propiedad horizontal de
13 inmuebles hipotecados a favor del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) Para el
15 caso de créditos que el Instituto Ecuatoriano de
16 Seguridad Social hubiese adquirido a otras
17 instituciones financieras, y que estuvieran
18 siendo trasladadas al Banco del Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social por procesos de
20 sustitución de hipoteca, compra de vivienda
21 hipotecada o compra de cartera general, se
22 faculta al MANDATARIO para que, en nombre del
23 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
24 solicite a las instituciones financieras
25 liquidaciones de los créditos a ser trasladados
26 al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
27 Social, y de ser el caso minutas de cancelación
28 de hipoteca y firma de escrituras de cancelación





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

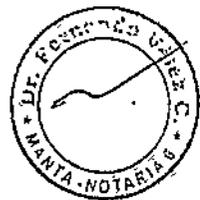


1 de hipoteca de aquellos créditos, que por
 2 cualquier motivo, no hubieren perfeccionado su
 3 traslado a favor del Instituto Ecuatoriano de
 4 Seguridad Social. CUATRO) Autorizar el
 5 levantamiento del patrimonio familiar constituido
 6 sobre inmuebles como consecuencia de operaciones
 7 de crédito celebradas con el Instituto
 8 Ecuatoriano de Seguridad Social. CINCO) Suscribir
 9 a nombre y representación del Instituto
 10 Ecuatoriano de Seguridad Social, las notas de
 11 cesión o escrituras públicas que correspondan, a
 12 fin de instrumentar y/o perfeccionar los
 13 trasposés de cartera hipotecaria en que deba
 14 intervenir el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 15 Social. SEIS) El MANDANTE otorga a su MANDATARIO
 16 todas las atribuciones que sean aplicables del
 17 Título Vigésimo Séptimo del Libro Cuarto de la
 18 Codificación del Código Civil ecuatoriano, para
 19 efectos del ejercicio de las facultades
 20 concedidas en el presente instrumento. CUARTA:
 21 **DELEGACIONES.**- El MANDATARIO, Magister Francisco
 22 Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente
 23 General del Banco del Instituto Ecuatoriano de
 24 Seguridad Social, Subrogante, queda autorizado
 25 para delegar total o parcialmente el presente
 26 poder, siendo igualmente responsable por los
 27 actos emanados de los funcionarios a quienes se
 28 les delegue las correspondientes funciones.

0000030938



1 QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD.- EN EL MANDATARIO
2 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, en su
3 calidad de Gerente General, Subrogante, del Banco
4 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
5 así como los funcionarios que ejerzan
6 competencias en virtud de la delegación que les
7 sea otorgada en base al presente poder, deberán
8 observar que todas sus formas de manifestación de
9 la voluntad, entre ellos, actos, hechos,
10 contratos, y en general en cualquier forma de
11 manifestación emanada de las facultades
12 conferidas a través del presente poder, se
13 cumplan las normas del ordenamiento jurídico del
14 país; en consecuencia, respetarán a cabalidad la
15 Constitución de la República del Ecuador, la Ley
16 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social, la Ley de Seguridad Social, el Código
18 Orgánico Monetario y Financiero; y en general las
19 disposiciones legales, reglamentarias y normativa
20 vigente aplicable, así como las disposiciones del
21 Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de
22 Seguridad Social y el Directorio del Banco del
23 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que
24 sean aplicables. Cualquier desviación dentro de
25 su accionar, o que infrinja los términos del
26 presente poder y sus respectivas delegaciones,
27 los convertirá única y exclusivamente en
28 responsables. SEXTA: DE LA REVOCACIÓN.- El



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez,
NOTARIA



1 presénte mandato permanecerá vigente hasta cuando
2 concluyan las funciones del MANDANTE o del
3 MANDATARIO, y podrá ser revocado expresamente en
4 cualquier momento por voluntad del MANDANTE. La
5 revocación se realizará a través de escritura
6 pública. A través del presente instrumento, el
7 Abogado Carlos Alberto Vallejo Burneo, en la
8 calidad que comparece, revoca en su integridad el
9 poder especial conferido a favor del Magister
10 Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad
11 de Gerente General del Banco del Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante,
13 constante en la escritura pública otorgada ante
14 la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,
15 Abogada María Augusta Peña Vásquez, con fecha
16 dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho
17 (2018). SÉPTIMA: CUANTÍA.- El presente poder
18 especial es gratuito por su naturaleza. Usted,
19 señor notario, se servirá agregar las demás
20 formalidades de estilo para la perfecta validez
21 de este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA
22 copiada textualmente que es ratificada por la
23 compareciente, la misma que se encuentra firmada
24 por la Doctora Diana Torres Egas, con número de
25 matrícula profesional número diecisiete guión dos
26 mil cinco guión cuatrocientos setenta y cuatro
27 del Foro de Abogados del Consejo de la
28 Judicatura. Para el otorgamiento de esta



1 escritura pública se observaron los preceptos
2 legales que el caso requiere y leída que le fue
3 al compareciente, éste se afirma y ratifica en
4 todo su contenido, firmando para constancia,
5 junto conmigo, en unidad de acto, quedando
6 incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo
7 lo cual doy fe.

8
9
10

11 CARLOS ALBERTO VALLEJO BURNEO.

12 c.c. 171295799-0

13
14

15 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
16 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
17 RAZÓN: FACTURA No. 000083750

18
19
20
21
22
23
24
25
26

27 LA NO

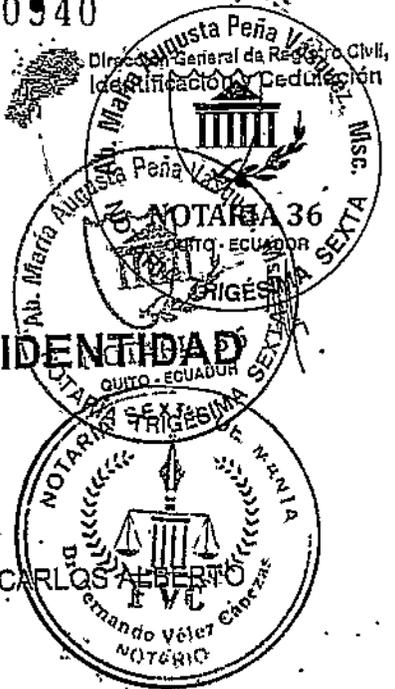


0000030940

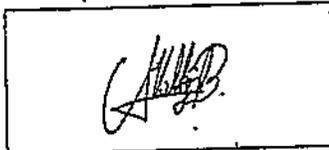


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712957990

Nombres del ciudadano: VALLEJO BURNEO CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CISNEROS ESPINOSA JESICA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: VALLEJO GERMAN RAUL

Nombres de la madre: BURNEO GLORIA FABIOLA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

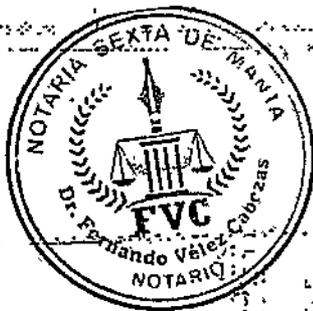
N° de certificado: 183-103-85982



183-103-85982

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación.
Documento firmado electrónicamente





ACCION DE PERSONA
Nro. SDNGTH 2018-0336
Fecha: 27 de febrero de 2018
RESOLUCION

DECRETO

ACUERDO

Fecha:

APELLIDOS Y NOMBRES

VALLEJO BURNEO CARLOS ALBERTO

No. de Cédula de Ciudadanía
1712567990

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de:
27 de febrero de 2018

EXPLICACION: La Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE: Encargar las funciones de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL al abogado VALLEJO BURNEO CARLOS ALBERTO, desde el 27 de febrero de 2018, hasta la designación del titular.

BASE LEGAL: Artículos 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General.

REFERENCIA: Memorando Nro. IESS-PCD-2018-0086-ME, de 27 de febrero de 2018, suscrito por el abogado David García Salazar, Prosecretario del Consejo Directivo, mediante el cual informa: "En sesión extraordinaria presencial de 27 de febrero de 2018, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conoció la renuncia presentada por el magister Christian Murgueta Jara a la carga de Director General del IESS, Encargado; en virtud del cual resolvió: ... 2. Encargar la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al abogado Carlos Vallejo Burneo."

Informe Técnico No. SDNGTH-IESS-2018-0336 de 27 de febrero de 2018, procedente de la SDNGTH.

INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACION	<input type="checkbox"/>	SUPRESION	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO	<input type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/>	DESTITUCION	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACION	<input type="checkbox"/>	REMOCION	<input type="checkbox"/>
SUBROGACION	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	JUBILACION	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCION	<input type="checkbox"/>	OTRO:	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	ENCENIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>		

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO: DIRECCION GENERAL	PROCESO: DIRECCION GENERAL
SUBPROCESO: CONSEJO DIRECTIVO (PRESIDENCIA)	SUBPROCESO: DIRECCION GENERAL
RUESTO: ASESOR 2	RUESTO: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
LUGAR DE TRABAJO: PICHINCHA/QUITO	LUGAR DE TRABAJO: PICHINCHA/QUITO
REMUNERACION MENSUAL: 3.413,00	REMUNERACION MENSUAL: 4.939,00
GRADO: 5	GRADO: 5
PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICION:	PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICION: 68123

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha _____

LEDO. RODRIGO MENDOZA ALVARO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTION DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DRA. PAOLA ALEXANDRA VERGARA BOADA
DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RECURSOS HUMANOS

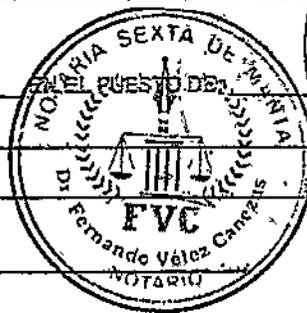
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
REGISTRO Y CONTROL
DRA. PAOLA ALEXANDRA VERGARA BOADA
DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

No. _____ Fecha: _____

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REGISTRO Y CONTROL

ING. SEBASTIAN SAIZO G. DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS



LA PERSONA QUE REPLAZA A:

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

Fecha _____

POSESIÓN DEL CARGO

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____

FECHA: _____

f. _____
Funcionario

f. _____
Responsable de Recursos Humanos

ACEPTACION

Yo _____ con cédula de ciudadanía N° _____

acepto la presente Acción de Personal, así como el Acto Administrativo que la motiva y está contenido en la misma

Lugar: _____

Fecha: _____

f. _____

Servidor

f. _____

Responsable de Talento Humano

NOTIFICACIÓN

Nombre del Notificador: _____ CC: _____ Fecha: _____ Hora: _____

Firma: _____

Razón: _____

Testigos: Nombre: _____

Nombre: _____

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En cumplimiento de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado

Quito-DM, a

14 MAR. 2018



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





CONSEJO DIRECTIVO

ACTA DE POSESIÓN No. C.D.068

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al día trece del mes de marzo del año dos mil dieciocho, ante los señores Miembros del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos, emitida mediante Resolución No. SB-DTL-2018-229 de 6 de marzo de 2018, el abogado Carlos Alberto Vallejo Burneo presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada esta misma fecha, con base en lo establecido en el artículo 27, letra g) de la Ley de Seguridad Social.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo del IESS y el infrascrito Prosecretario quien certifica.

[Signature]
Dr. Manuel Rodas Beltrán
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley 1001 del 2007 PE que la lotería que antecede...
[Signature]
Abg. Carlos Alberto Vallejo Burneo
DIRECTOR GENERAL DEL IESS.

Quito-Ecuador, a 14 MAR. 2018

[Signature]
Mgs. David García Salazar

PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vásquez, MSc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original en existencia.
[Signature]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



Se otorgó ante mí ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PÓDER ESPECIAL Que otorga: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A favor de: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



[Handwritten Signature]
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....12.....fojas utiles

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley, Nota 70755, que modifica la forma de esta conforme al artículo 10 de la Ley presentada el. 10 de marzo de 2018, util(es)

26 MAR 2018

Quito-D.M., a 14 MAR. 2018

[Handwritten Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



[Handwritten Signature]
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



Se otorgó ante mí ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc., Notaria Trigésima Sexta de Quito; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL Que otorga: FRANCISCO XAVIER VIZCAÍNO ZURITA, GERENTE GENERAL SUBROGANTE DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE A SU VEZ ES APODERADO ESPECIAL DEL ABOGADO CARLOS ALBERTO VALLEJO BURNEO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de: WILVER DANIEL RUIZ BRAVO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



0000030943

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N.º 130519005-8

APELLIDOS Y NOMBRES
PALADINES VERA
GLADYS MONSERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPLEADO E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALADINES CEDENO ELIO ERMELDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA ZAMBRANO MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-03-07

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

057 JUNTA NO. 057-358 NÚMERO 1305190058 CECULA

PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONAL

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01... fojas útiles.

Manta,

26 MAR 2018

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



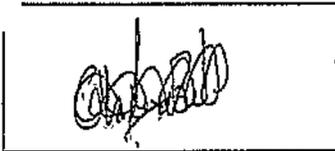


ESPACIO
EN
BLANCO



0000030944

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305190058

Nombres del ciudadano: PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PALADINES CEDEÑO ELIO ERMELIDES

Nombres de la madre: VERA ZAMBRANO MAGDALENA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-107-36420



180-107-36420

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



2013



ESPACIO
EN
BLANCO

0000030945

Estefanía



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131381546-4

CEBULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ PALADINES ESTEFANIA MAGDALENA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PSICOLOGA

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ RINCONES HUGO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALADINES VERA GADYS MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEICIÓN
GUA YAQUIL
2016-03-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-01

Estefanía

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DE FEBRERO 2018

040 JUNTA No.

040 - 271

1313815464

MARTINEZ PALADINES ESTEFANIA
MAGDALENA

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA

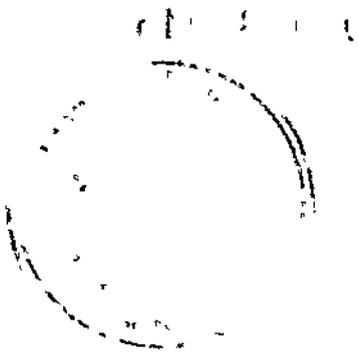
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01... fojas útiles.

Manta,

7 6 MAR 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





ESPACIO
EN
BLANCO



0000030946

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313815464

Nombres del ciudadano: MARTINEZ PALADINES ESTEFANIA
MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARTINEZ RINCONES HUGO ALFREDO

Nombres de la madre: PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-107-36307



189-107-36307

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000030947



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



131225433-5
CIUDADANÍA
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
HOMBRE
SÓLTERO

AFILIADOS Y DOMICILIO DE:
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIÁN FERNANDO
AFILIADOS Y DOMICILIO DE LA MADRE:
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLESDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTO VIEJO
2017-06-17



CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 2018



019
LISTA

019 - 148
ILUSTR.

1312254335
CÉDULA

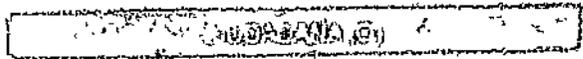
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
AFILIADOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CHONE CANTÓN ZONA
CHONE PARROQUIA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en... 01...
fojas utiles.

Manta,

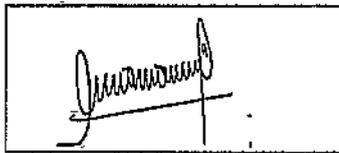
7 6 MAR 2018

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

Emisor: KÁREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 186-107-05802



186-107-05802

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-00007917



0000030948



20181701036P00716

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

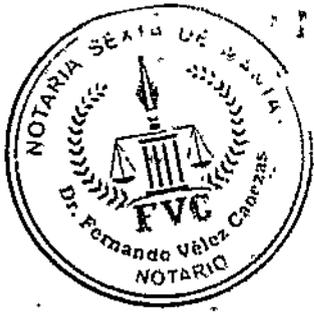
EXTRACTO



Escribura N°:		20181701036P00716					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ENERO DEL 2018 (1135)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO	
UBICACION:							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		INACUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

0000030949

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2018 17 01 36 P



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



TRMIA: *María Augusta Peña*

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

***** JLAB *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veintiséis (26) de Enero del año dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA, en su calidad de Gerente General Subrogante y Representante Legal del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo justifica con la copia certificada de la acción de personal que se





1 adjunto como documento habilitante; a quien
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 presentado su cédula de ciudadanía y
4 certificado de votación, autorizándome
5 además a la obtención de su información en
6 el Registro Personal Único, de conformidad
7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y
8 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de
9 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y
10 Resolución cero setenta y ocho guión dos
11 mil dieciséis dictada por el Pleno del
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del
13 dos mil dieciséis y que se agrega como
14 habilitante. El compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
16 estado civil casado, domiciliado en esta
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,
18 advertido que fue por mí, la Notaria, del
19 objeto y resultados de la presente
20 escritura pública, así como examinado en
21 forma aislada y separada, de que comparece
22 al otorgamiento de esta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial,
24 promesa o seducción, me pide que eleve a
25 escritura pública el texto de la minuta que
26 a continuación se transcribe: "SEÑOR
27 NOTARIO: En el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de

0000030950

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 poder especial contenido en las cláusulas:
2 cláusulas: PRIMERA:
3 Comparece el Magister Francisco Xavier
4 Vizcaino Zurita, mayor de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
6 casado, en su calidad de Gerente General,
7 Subrogante, y como tal Representante Legal
8 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social, conforme consta de los
10 documentos que se adjuntan como
11 habilitantes y a quien en adelante se
12 denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El Banco del
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
15 es una institución financiera pública
16 creada por mandato constitucional, cuyo
17 objeto social es la administración de los
18 fondos previsionales del IESS, bajo
19 criterios de banca de inversión. Dos) Según
20 el artículo cuatro (4) de su Ley
21 constitutiva el BIESS se encarga de
22 ejecutar operaciones y prestar servicios
23 financieros a sus usuarios, afiliados y
24 jubilados del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social. Tres) El Ingeniero HENRY
26 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado
27 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
28 BIESS, Encargado, mediante Acción de



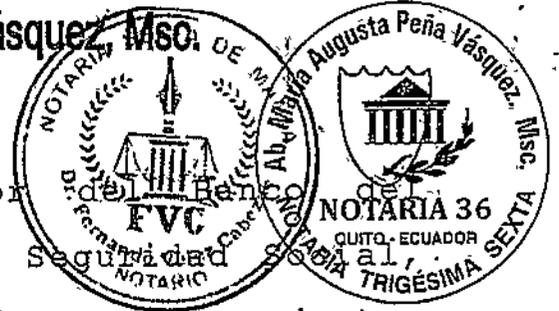


1 Personal. número cero nueve uno (091), de
2 fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,
3 mismo que rige desde el diecisiete de mayo
4 de dos mil dieciséis, y como tal debe estar
5 debidamente legitimado para comparecer a
6 nombre del BIESS a la celebración de los
7 actos jurídicos relacionados con las
8 operaciones y servicios mencionados en el
9 numeral anterior en la jurisdicción de la
10 provincia de Manabí. **TERCERA: PODER**
11 **ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
12 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita
13 en su calidad de Gerente General del Banco
14 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
15 Social, Subrogante, extiende poder
16 especial, amplio y suficiente, cual en
17 derecho se requiere, a favor del Ingeniero
18 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula
19 de ciudadanía número uno tres uno dos dos
20 cinco cuatro tres tres guion cinco
21 (131225433-5), Jefe de Oficina Especial
22 Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora
23 en adelante EL MANDATARIO para que a nombre
24 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social, en la jurisdicción de la
26 provincia de Manabí, realice lo siguiente:
27 Uno) Suscribir a nombre del BIESS las
28 matrices de hipoteca y contratos de mutuo

0000030951

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

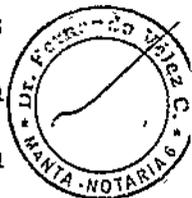
NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 que se otorgan a favor del Banco del
2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
3 en todas sus variantes y productos
4 contemplados en el Manual de Crédito del
5 BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS
6 las tablas de amortización, notas de
7 cesión, cancelaciones de hipoteca,
8 contratos de mutuo o préstamo, escrituras
9 públicas de constitución y cancelación de
10 hipotecas y cualquier documento legal,
11 público o privado, relacionado con el
12 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o
13 mutuo sobre bienes inmuebles que se
14 otorguen a favor del BIESS. Tres) Suscribir
15 a nombre del BIESS todo acto relacionado
16 con los créditos hipotecarios concedidos
17 y/o cualquier otro tipo de crédito que
18 conceda el BIESS a sus prestatarios, así
19 como también cualquier documento público o
20 privado relacionado con la adquisición de
21 cartera transferida a favor del BANCO DEL
22 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
23 por parte de cualquier tercera persona,
24 natural o jurídica, entendiéndose dentro de
25 ello la suscripción de endosos, cesiones
26 y/o cualquier otro documento que fuera
27 menester a efectos de que se perfeccione la
28 transferencia de cartera a favor del BIESS,





1 sea en documento público o privado. Cuatro)
2 El presente poder podrá ser delegado total
3 o parcialmente únicamente previa
4 autorización expresa y escrita del
5 representante legal del MANDANTE. CUARTA:
6 REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO
7 cese definitivamente por cualquier motivo
8 en sus funciones como servidor del Banco
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
10 Social, o cuando así lo dispusiera EL
11 MANDANTE, este poder será revocado por
12 escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El
13 presente mandato dada su naturaleza es a
14 título gratuito. Usted señor Notario, se
15 servirá agregar las formalidades de estilo
16 necesarias para la plena validez de este
17 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
18 textualmente que es ratificada por el
19 compareciente, la misma que se encuentra
20 firmada por la Doctora Diana Torres Egas,
21 Abogada con matrícula profesional número
22 diez mil seiscientos cuarenta y siete del
23 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
24 otorgamiento de esta escritura pública se
25 observaron los preceptos legales que el
26 caso requiere y leída que le fue al
27 compareciente, éste se afirma y ratifica en
28 todo su contenido, firmando para

0000030952

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



1 constancia, junto conmigo, en unido
2 acto, quedando incorporada al
3 esta Notaría, de todo lo cual

4
5
6 *[Firma manuscrita]*

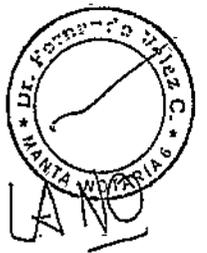
7 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

8 C.C. 1208974595

9
10
11 *[Firma manuscrita]*

12 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
13 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
14 RAZON: FACTURA No.000079171

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



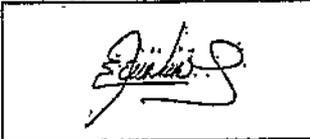
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emissor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 183-088-57865



183-088-57865



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





		ACCIONES PERSONALES
		No. ACP-TRM-001-2018 ECUADOR Fecha: 25 de enero de 2018

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
 NO. _____ FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA	FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1708974995	Jueves, 25 de enero de 2018

EXPLICACIÓN:
 De conformidad con lo que disponen los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CJUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante."
RESUELVE: Conceder la Subrogación a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, inclusive; de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Gobernante</u>	PROCESO: <u>Gobernante</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente General</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.501,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.918,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.008.01</u>

ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. Juan Pablo Zambrano</u> <u>Jefe de Talento Humano, Encargado</u>
--	--

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD	
 Nombre: <u>Ing. Julio César Mateo Proaño</u> <u>Director Administrativo</u>	 Nombre: <u>Ing. Dawajón Davis Espinoza Ordoñez</u> <u>Gerente Administrativo Financiero, Encargado</u>
TALENTO HUMANO No. <u>018</u> Fecha: <u>25 de enero de 2018</u>	REGISTRO Y CONTROL <u>Ing. Gabriela Montalvo Mantoya</u> <u>Técnico de Talento Humano</u>

0000030954



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1708974595
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 25 de enero de 2018

Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Jefe de Talento Humano, Encargado

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... 07... fojas utiles

Fecha de creación de la matriz: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

Manta, 26 MAR 2018

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -1- Foja (s) útil(es)

Dr. Fernando Velez Cabreriz
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Quito-DM, a 26 ENE. 2018



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgada por **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





Memorando Nro. BIESS-MMI-DPTO-0300-2018

Quito, D.M., 21 de febrero de 2018

PARA: Sr. Abg. Roberth Richard Estrella Calderon
Analista Junior Jurídico de Fabrica de Operaciones

ASUNTO: SOLICITUD PARA ELABORACIÓN DE MINUTAS DE LIBERACIÓN DE HIPOTECAS Y CARTAS DE LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR

Una vez que el sistema LOGIFLOW ha asignado las tareas correspondientes al producto de vivienda hipotecada a cada uno de los analistas legales de la Fábrica de Operaciones, sòlicito se sirva instruir a quien corresponda la elaboraci3n de minutas de cancelaci3n de hipoteca y levantamiento de patrimonio familiar segùn el caso de aquellos créditos cuyas escrituras se encuentran a favor del IESS y BIESS, minutas que serán revisadas y validadas por los Estudios Jurídicos encargados del trámite legal.

Adjunto el listado de operaciones.

NIP	PROCESO	REFERENCIA	ID. REFERENCIA	USUARIO EJECU.
732455	VIVIENDA HIPOTECADA	MARTINEZ PALADINES ESTEFANIA MAGDALENA	1313815464	VASQUEZ MERINO ROBERTO XAVIER
732584	VIVIENDA HIPOTECADA	GAMBOA CISNEROS ANDREA CAROLINA	1715814396	VASQUEZ MERINO ROBERTO XAVIER
732571	VIVIENDA HIPOTECADA	MOLINA LOPEZ EVA PAULINA	1803233756	CHAVEZ BENAVIDES JHONATAN RICARDO
734392	VIVIENDA HIPOTECADA	CAIZA NARANJO JOSE ANTONIO	1715613400	CHAVEZ BENAVIDES JHONATAN RICARDO

Atentamente,





Memorando Nro. BIASS-MM-DPFO-0300-2018

Quito, D.M., 21 de febrero de 2018

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ruth Eugenia Leon Reinoso

JEFE DE FÁBRICA DE OPERACIONES ENCARGADA

Copia:

Sr. Abg. Roberto Javier Vasquez Merino
Analista Junior Juridico de Fabrica de Operaciones

Sr. Abg. Jhonatan Ricardo Chavez Benavides
Analista Junior Juridico de Fabrica de Operaciones

IV

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090162

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE perteneciente a AVE 18 Nº 1371 MANTA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$26592.85 VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 85/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

Manta, 01 DE FEBRERO 2018

Director Financiero Municipal





**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000030957



GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

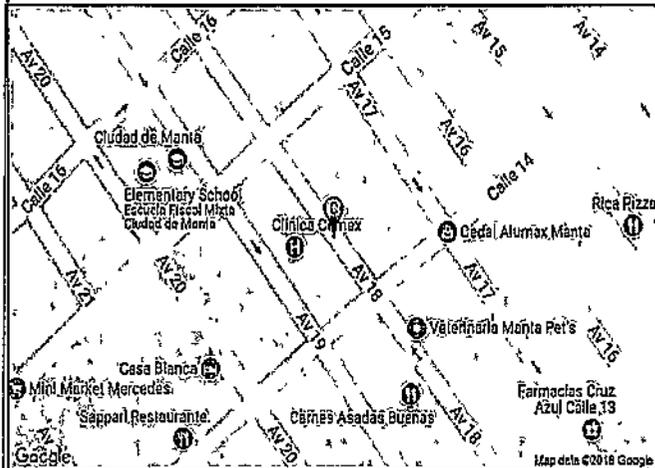


(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 31-01-2018
N° CONTROL: 0002478

PROPIETARIO:	DIRECCIONES DE LA PLANIFICACIÓN URBANA	
UBICACIÓN:	AVE. 18 No 1371	
C. CATASTRAL:	1030403000	
PARROQUIA:	MANTA	
		ESPECIE VALORADA USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO N° 0063852

CODIGO	E - 406
OCUPACIÓN DE SUELO	SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN:	400
FRENTE MIN:	9.00
N. PISOS:	6
ALTURA MÁXIMA	21.00
COS:	0.60
CUS:	3.60
FRENTE:	2 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	-
ATRÁS:	-
IZQUIERDO:	-
DERECHO:	-
AREA TOTAL:	49,00 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

Este documento es de referencia.



1030403000PEI

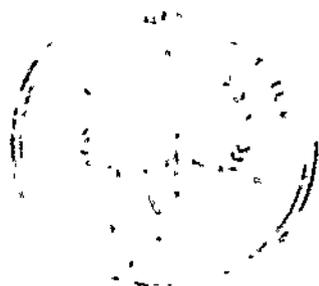
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquínero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conociendo la ciudad

SECRET



ESPACIO
EN
BLANCO

0000030958

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 118947



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 2 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1030403000: AVE. 18 NO 1371 MANTA

Manta, dos de febrero del dos mil diez y ocho





ESPACIO
EN
BLANCO



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0740912

0000030959

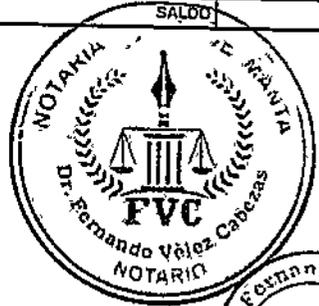
3/29/2018 11:39

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$49150.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-03-04-03-000	49,00	26592,85	326384	740912
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1305190058	PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE.	AVE. 18 NO 1371 MANTA	Impuesto principal		491,50		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		147,45		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	838,95				
1313815464	MARTINEZ PALADINES ESTEFANIA MAGDALENA	S/N	VALOR PAGADO		835,95		
			SALDO		3,00		

EMISION: 3/29/2018 11:38 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
CENTRALIZADO
MANTA
HORA:



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0740913

3/29/2018 11:39

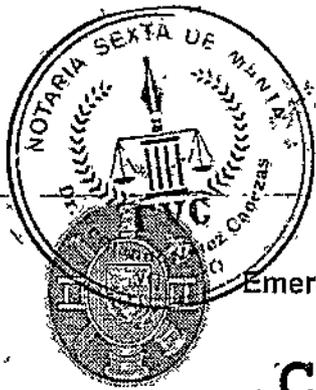
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$49150.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-03-04-03-000	49,00	26592,85	326385	740913
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1305190058	PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE.	AVE. 18 NO 1371 MANTA	Junta de Beneficencia de Guayaquil		3,00		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	3,00				
1313815464	MARTINEZ PALADINES ESTEFANIA MAGDALENA	S/N	VALOR PAGADO		3,00		
			SALDO		0,00		

EMISION: 3/29/2018 11:39 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
CENTRALIZADO
MANTA
HORA:





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

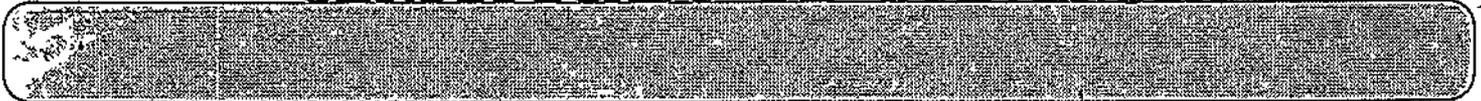
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000076904

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
C.I./R.U.C.:	PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE
NOMBRES:	
RAZÓN SOCIAL:	AVE 18 NO 1371
DIRECCIÓN:	

DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	
AVALÚO PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA:	01/02/2018 13:35:36
FECHA DE PAGO:	

AREA DE SELLO


VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 02 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000030960



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18004911, certifico hasta el día de hoy 02/03/2018 15:21:41, la Ficha Registral Número 20083

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 18 de febrero de 2010 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: CALLE EL ORO

LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble consistente en un lote de terreno y casa ubicado en la calle El Oro , actual Avenida Dieciocho de la parroquia y canton Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas.FRENTE, con tres metros con la avenida dieciocho antes dos metros noventa y ocho centímetros y calle el Oro (hoy Avenida dieciocho).ATRAS, con tres metros y otro propietario,antes de dos metros noventa y ocho centímetros y calle Guayas.COSTADO DERECHO, con dieciséis metros y propiedad de Manuel Gamboa.COSTADO IZQUIERDO, con dieciséis metros y terrenos de Rosalía Triviño, antes los Herederos de Apolonia Alvia.
-SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra con vigente gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1178 18/jun./1992	842	842
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1 28/feb./2000	2	20
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	MUTUO HIPOTECA PATRIMONIO	398 07/abr./2010	6.345	6.373
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	791 07/abr./2010	13.687	13.715
EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR	EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR	40 01/mar./2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 18 de junio de 1992

Número de Inscripción: 1178

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2179

Folio Inicial:842

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:842

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 1992

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la calle EL ORO de esta ciudad,de Manta. En este predio se encuentra construida una casa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000036754	MOLINA SANCHEZ LUIS SIFREDO	NO DEFINIDO	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
COMPRADOR	80000000036755	VERA VERA FLOR MARÍA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000036752	TRIVIÑO GARCIA ANTONIO ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000036753	MOREIRA MERA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	

Certificación Impresa por sklcire_saltos1

Ficha Registral:20083

viernes, 02 de marzo de 2018 15:21

Pag 1 de 4





Registro de: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

[2 / 5] LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el: lunes, 28 de febrero de 2000 Número de Inscripción: 1 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1062 Folio Inicial:2
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:20
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de julio de 1998
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

LIQUIDACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (Archivada en el Libro de Varios del año 2000) Un bien inmueble compuesto de casa y solar, este predio se encuentra ubicado en la antigua calle El Oro hoy Avenida número Dieciocho de esta ciudad de Manta. * Los comparecientes capaces de ejercer derechos y obligaciones encontrándose en estado normal y capaz de decidir de mutuo acuerdo sin existir de por medio presión física y psicológica han decido repartirse los bienes inmuebles, de la siguiente manera: La Sra. Flor Maria Vera Vera, será la dueña exclusiva de todos los bienes y por la transferencia de los derechos de la sociedad conyugal por parte del ex cónyuge Sr. Luis Sigifredo Molina Sánchez, el recibe la cantidad de Nueve mil dolares americanos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CEDENTE	800000000010192	MOLINA SANCHEZ LUIS SIGIFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000036755	VERA VERA FLOR MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1178	18/jun./1992	842	842

Registro de: HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: miércoles, 07 de abril de 2010 Número de Inscripción: 398 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1845 Folio Inicial:6.345
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:6.373
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de marzo de 2010
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

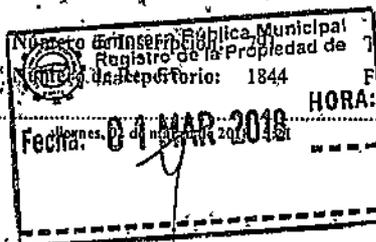
Mutuo Hipotecario Patrimonio Prohibicion y contrato de Seguros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000352	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	1305190058	PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 07 de abril de 2010 Número de Inscripción: 1844 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1844 Folio Inicial:13.687





0000030961



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de marzo de 2018
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:



Compraventa DE UN LOTE DE TERRENO Y CASA UBICADO EN LA CALLE EL ORO ACTUAL AVENIDA DIECIOCHO DE LA CIUDAD DE MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305190058	PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE DIVORCIADO(A)	MANTA		
VENDEDOR	1300417704	VERA VERA FLOR MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[5 / 5] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el : jueves, 01 de marzo de 2018 Número de Inscripción: 40 Tomo:
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1499 Folio Inicial:
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final:
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de febrero de 2018
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR un inmueble consistente en un lote de terreno y casa ubicado en la calle El Oro, actual Avenida Dieciocho de la parroquia y canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1305190058	PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE DIVORCIADO(A)	MANTA		

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:21:41 del viernes, 02 de marzo de 2018

A petición de: PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE

Elaborado por : KLEIRE SALTOS
 131316369

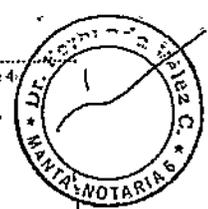
[Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta-EP
 El interesado debe comunicar cualquier error en este
 Hora: 15:21
 Fecha: 02 MAR 2018





Firma del Registrador



Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

 Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manabí - EP	
Fecha: 01 MAR 2018	HORA: _____

0000030962



CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 000149296
Nº ELECTRÓNICO : 55347

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: De 02 de Febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0149349
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-04-03-000

Ubicado en: AVE. 18 NO 1371 MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 49

ESPECIE VALORADA
USD 1,25



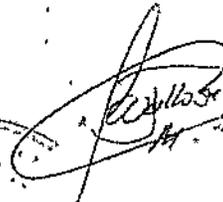
PROPIETARIOS

Documento de Identidad	Propietario
1305190058	PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7379.25
CONSTRUCCIÓN:	19213.6
AVALÚO TOTAL:	26592.85
SON:	VENTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".


C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-02-02 10:22:23



0001492961



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000030963

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



GLADYS MONSERRATE PALADINES VERA
C.C. NRO. 1305190058



ESTEFANIA MAGDALENA MARTÍNEZ PALADINES
C.C. NRO. 1313815464

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



El nota...

111111



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas

NOTARIO 0000030964



ESCRITURA NÚMERO: 20181308006000202

FACTURA NÚMERO: 002-002-000023177

RAZÓN: esta escritura se otorgó ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia que la sello, signo y firmo. Manta, 26 de **MARZO** del 2018.

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
BLANCO

0000030965

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1196

Número de Repertorio:

2535

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1196 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313815464	MARTINEZ PALADINES ESTEFANÍA MAGDALENA	COMPRADOR
1305190058	PALADINES VERA GLADYS MONSERRATE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1030403000	20083	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 13-abr./2018

Usuario: marcelo_zamora1


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, viernes, 13 de abril de 2018

7286671